



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 06 SEP 2007

VISTO la Nota N° 0393/07 de la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de cargos y horas cátedra según detalle del Anexo I de la presente, para la creación de una sección de 9° Año de E.G.B. 3, Turno Tarde, del Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara" de la ciudad de Río Grande, a partir del presente período lectivo.

Que la creación del curso antes mencionado se debe al crecimiento vegetativo de alumnos por sección que posee dicho establecimiento educativo.

Que asimismo se solicita la ampliación de la Planta Funcional, asignando los cargos detallados en el Anexo I de la presente.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría, ha tomado intervención mediante Nota de fecha ocho (08) de agosto de 2007, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo solicitado cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar al Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara" de la ciudad de Río Grande la creación de una (01) sección de 9° Año de E.G.B. 3, Turno Tarde asignando treinta y ocho (38) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- interinas, a partir del presente período lectivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara" de la ciudad de Río Grande, asignando los cargos y horas cátedra de carácter interino, según detalle del Anexo I de la presente, a partir del presente período lectivo, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección del Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara" de la ciudad de Río Grande, a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1729

107.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. PR
R. OS
A. [Signature]

Stamp
Miriam Celeste STANG
Jefe Departamento Despacho
M.E.C.C. y T.

[Signature]
Prof. MARIA I. CARRERA DE URDAPALCA
Ministro de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ANEXO I RESOLUCIÓN M. ED. N°

1729

07.-

Cargos	Categoría
Un (01) Coordinador de Ciclo E.G.B. 3 Tiempo Simple	824
Tres (03) Maestro Tutor Tiempo Simple	856
Dos (02) Preceptor Tiempo Simple	842
Un (01) Referente Institucional Informático Tiempo Completo	847

Espacio Curricular	Cantidad de horas
Vinculación al mundo del trabajo – Taller Orientado de Electricidad	12
Vinculación al mundo del trabajo – Taller Orientado de Computación	12
Vinculación al mundo del trabajo – Taller Orientado a Seguridad e Higiene	12
Total	36

G.T.F.
H. PR
R. OS
A. [Signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp

Miriam Celeste STAN...
 Jefe Departamento Despacho
 M.E.C.C. y T

Maria I. Carrera de Urdapilleta

Prof. MARÍA I. CARRERA DE URDAPILLETA
 Ministro de Educación